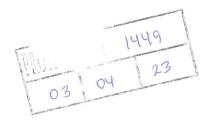
UGEL Huancabamba

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"





Resolución Directoral Nº

001545 -2023

Huancabamba, 17 ABR 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y:

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que solazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso dico de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos como de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el destructivas de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley Ade Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funci

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

MARTINEZ IBAÑEZ, WILLIAM NOE

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. N° 43482999

SEXO

MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO

13/05/1985

. Total DE 14 (Ollville 1410

13/03/1983

REGIMEN PENSIONARIO

A.F.P. HABITAT

CUSSPP

311781WMITÑO

FECHA DE AFILIACION

28/08/2014

TÍTULO Y/O GRADO

CON ESTUDIOS PEDAGOGICOS CONCLUIDOS

ESPECIALIDAD

INGENIERIA DE SISTEMAS

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

AGROPECUARIO 13

CÓDIGO DE PLAZA

CF1I27001023

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

CUADRO DE HORAS APROBADO 2023 - Resolución Nº.

CARGA HORARIA

24 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO-JEC

DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE

04622 Nº DE FOLIOS: 17

REFERENCIA

ACTA DE ADJUDICACIÓN.

GENCIA DEL CONTRATO

Desde el 20/03/2023 hasta el 31/12/2023

OBNADA LABORAL

24 Horas Pedagógicas

日 DE ADJUDICACION

EVALUACION DE EXPEDIENTES

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto productiva del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

SOMEDUCATION OCCUPANTS OF THE PROPERTY OF THE

Registrese y comuniquese.

Director (E) de la UGEL Huancabamba

UGEL Huancabamba

LCLB/DUGELH JAGA AGI EPER GDSC